



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 HSU./ IAV./ MCC./ PMML./ DVL./ IPC./ ADRM./ vab.-



DECRETO EXENTO N° 2719
 CAUQUENES, 14 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decretos Alcaldicios N° 2295 de fecha 05 de agosto de 2015 y N° 4084 de 17 de diciembre de 2019.
- Dictamen 093137N16 de fecha 28.12.2016 de Contraloría General de la República.
- Memorandum N° 305 de 10.03.2023, de Coordinación Comunal Programa de Integración Escolar.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- Decreto Exento N° 4863 de 16/11/2022 que delega en el Titular de la Dirección de Educación la atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que el establecimiento educacional Escuela Aníbal Pinto no cuenta con un profesional de la educación responsable de dar cumplimiento a la función de Coordinador PIE durante el periodo escolar 2023.
- Que el artículo 3 de la ley N° 18.575 consagra los principios de servicialidad del Estado, continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración, de manera que resulta imperativo evitar incurrir en inactividad administrativa al no disponer, inmediatamente, de un funcionario que desempeñe la función de Coordinador PIE.
- Que, según lo razonado hasta esta parte, y con la finalidad de salvar la situación urgente y excepcional descrita en los párrafos precedentes, se asignará –temporalmente- la función de Coordinador PIE a don Álvaro Andrés Antonio Vásquez Opazo, docente titular del establecimiento educacional Escuela Aníbal Pinto.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones, mediante el acto administrativo respectivo.

DECRETO:

- 1.- **ASÍGNESE**, la función de Coordinador del Programa de Integración Escolar en la Escuela Aníbal Pinto de Cauquenes al Profesional de la Educación don **ÁLVARO ANDRÉS ANTONIO VÁSQUEZ OPAZO** C.I. N° 15.149.628-8, desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, con 30 horas cronológicas semanales.
- 2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 15 % calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-003 del presupuesto de Educación Municipal (PIE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
 ILSE ARANIS VILCHES
 SECRETARÍA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA
 JEFEDESA
 EDUCACION
[Firma]
 ALCALDESA
 HUGO SUAZO ULLOA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Esc. Aníbal Pinto.
- Remuneraciones DAEM
- Archivo Personal.
- Archivo Central.

u.106